



# División Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 6013408986 – 6013409443

WhatsApp 314 419 7210 - E-mail: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 309

[www.apebce.com](http://www.apebce.com)

Enero 2026

## PROGRAMACION GENERAL EVENTOS AÑO 2026

\*\*\* Programación sujeta a modificaciones \*\*\*



**Paseo**  
**Día de la MADRE**  
 22 de Mayo  
 Viernes




**Torneo de BOLIRRANA**  
 19 de Junio  
 Viernes




**Torneo de BOLOS**  
 Julio  
 28 - 29 - 30 - 31




**Paseo**  
**Termales de Santa Mónica**  
 Viernes 25  
 Septiembre




**Día Del Pensionado**  
 Domingo 30  
 Agosto




**Elecciones**  
**Junta directiva**  
**2027 - 2028**  
 Jueves 22  
 Octubre




**Torneo de BILLAR**  
 24 - 25  
 26 - 27  
 Noviembre




# CONMEMORACIÓN Día Internacional De la Mujer

**20  
26** **Viernes 6 de marzo**  
Centro Comercial Carrera  
Av. de las Américas No. 50-15  
12:00 m. - 6:00 p. m.  
Salón Boyacá

Ingreso gratuito para asociadas  
Valor mujer acompañante: \$65.000

Entrega de la invitación en la sede de la asociación  
desde el 2 hasta el 27 febrero

Las asociadas deben estar al día en sus aportes  
al momento de reclamar su invitación  
Solo ingresan quienes estén previamente registradas



## AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 28 de enero de 2026, se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

### Por Hospitalización o cirugía (7) asociados, por fallecimiento de familiares (1).

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones (más de 3 días) recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación [apecbce@yahoo.es](mailto:apecbce@yahoo.es) o comunicarse con Felipe Iza al Tel.: 316 473 8410 para dar el correspondiente trámite.

## FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

**ALFONSO CASTIBLANCO MORENO – JULIO ERNESTO CABRA SANTANA  
STELLA ROZO MEDINA**

## DEUDORES MOROSOS

PAGO EN EFECTIVO: 17138278, 20308398, 51565898

SOBREGIROS: 5591532, 31859933

# ¡IMPORTANTE!

Nuevo numero  
WhatsApp - APEBCE

# 314 419 7210

## IRRISORIO INCREMENTO EN NUESTRAS MESADAS PENSIONALES

En primer lugar y en nombre de la junta directiva de la asociación de Pensionados del Grupo Energía Bogotá (GEB) y el grupo ENEL (Codensa y Emgesa) les presentamos a nuestros afiliados y afiliadas un cordial saludo, deseándoles que el año nuevo esté colmado de salud, bienestar, prosperidad y amor familiar.

En segundo término, nos pronunciaremos sobre lo que se nos avecina para este 2026 en materia económica:

Indiscutiblemente compartimos el incremento decretado por el gobierno para los trabajadores que devengan el salario mínimo, lo que no compartimos es el incremento para los pensionados que tengan una pensión superior al salario mínimo que es del 5.1%, si tenemos en cuenta que el aumento del mínimo fue del 23% la diferencia con el incremento de los pensionados es del 17.9%.

Otro año más se concreta de esta manera la pérdida adquisitiva en las mesadas pensionales.

Como todos recordamos los incrementos en las mesadas pensionales se realizan con base en el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior, así las cosas, este mecanismo resulta injusto e insuficiente frente al aumento real del costo de vida.

Esta situación ocasiona una brecha cada vez mayor entre los ingresos de los trabajadores activos y los pensionados, afectando directamente nuestra capacidad para cubrir necesidades básicas como alimentación, servicios públicos, vivienda, transporte y en especial medicamentos y atención en salud.

Los pensionados ya cumplimos con nuestra vida laboral, aportamos de nuestros ingresos para fortalecer el sistema pensional y por encima de todo contribuimos al desarrollo de la nación, en consecuencia, no resulta equitativo que nuestras mesadas pierdan poder adquisitivo año tras año, partiendo del principio que el costo de vida sube igual para todo el mundo.



No podemos olvidar que el incremento del IPC nace y está plasmado en la ley 100 de 1993 en su artículo 14 conocida

como Ley de la Seguridad Social, cuyo ponente fue el entonces senador Álvaro Uribe Vélez, veamos a continuación qué rubros se incrementan con el 23% a partir de este primero de enero.

**TRAMITES Y SERVICIOS LEGALES:** multas de tránsito, derechos notariales, registros en cámara de comercio y costos en la educación (matrículas, pensiones y derechos de grado).



**TRANSPORTE:** el sistema de transporte urbano ajusta sus costos operativos incluido el incremento de los precios a la gasolina mes a mes que obviamente aumenta todos los productos básicos de la canasta familiar.

**VIVIENDA Y PROPIEDAD HORIZONTAL:** cuotas de administración en algunos casos por los costos de vigilancia y aseo y la adquisición de vivienda de interés social (VIS) y (VIP).

**SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD:** Copagos y cuotas moderadoras (no en todos los casos), aportes obligatorios a salud, pensión y riesgos laborales.

**SERVICIOS DOMÉSTICOS:** salario de empleadas domésticas.

**ARRIENDOS:** Algunos arriendos de espacios no residenciales.

Ante este oscuro panorama descrito anteriormente la solución más cercana es organizarnos Y lograr que el congreso de la República apruebe la derogatoria del artículo 14 de la ley 100 de 1993 con el fin de que el incremento de nuestras mesadas pensionales sea el mismo que se fija para subir el salario mínimo.

Cabe notar que las centrales obreras CUT – CTC y CGT y las dos confederaciones CPD y CDP, nunca tuvieron en cuenta nuestras peticiones en este sentido y no aprobaron nada en nuestro favor en la mesa de concertación laboral.

Dios nos coja confesados.

**Por: Guillermo Mejía Rincón**  
**Presidente**

# ENEL ADJUDICÓ EL CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA A MEDISANITAS

De acuerdo con la información que nos envió el GRUPO ENEL el contrato de medicina prepagada que venía prestando **MEDPLUS** vence el 31 de enero del presente año, después de un amplio proceso de licitación el GRUPO ENEL le adjudicó el nuevo contrato a **MEDISANITAS**, que empieza a regir el 1º de febrero de 2026.

El GRUPO ENEL hará un traslado masivo de las y los beneficiarios al nuevo prestador de servicios.


## INFORMACIÓN CANALES DIGITALES MEDISANITAS

Línea Colsanitas 

En Bogotá (601) 4871970

Nacional 01 8000 979020

Opción 2-2

Para chatear en línea con la asistente virtual María Paula Whatsapp  (+57) 310 310 7676 o escríbele a través de Facebook Messenger.

Oficina Virtual 

Al ingresar a [colsanitas.com](https://colsanitas.com) puedes acceder a tu Oficina Virtual dando clic en la parte superior derecha.

APP Colsanitas  

Puedes descargarla a través de Play Store o AppStore para que gestiones tus servicios en salud donde quiera que vayas.

## CENTROS MEDICOS DE ATENCION PARA LAS BENEFICIARIAS

**Centro Médico Calle 96**

Carrera 14 No. 96-22

**Centro Médico La Calleja**

Av. Calle 127 No. 20-16 – Piso 6

**Centro Médico Colina Campestre**

Cra. 58 No. 152-19

**Centro Médico Ilarco**

Transversal 60 No. 115-58 Torre C local 108

**Centro Médico 108**

Av. 45 (Autopista Norte No. 108ª-50 Piso 2 Edificio Bosh

**Centro Médico Salitre**

Carrera 68ª No. 248-10 Torre 2, piso 4 CC Plaza Claro

**Centro Médico Cedro Bolívar**

Calle 152 No. 19-28

**Centro Médico en Chía**

Km 2.7 vía Chia – Cajicá delante del CC Fontanar

## CLINICAS ADSCRITAS PARA HOSPITALIZACION, CIRUGIAS Y URGENCIAS

Clínica Nueva – Clínica Palermo – Clínica de la Mujer – Instituto Roosevelt

## ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Farmacias de Cruz Verde

## ASESORES

Para cualquier inquietud o novedad por favor comunicarse con los siguientes asesores del contrato.

**HENRY HERRERA GARZON**

Asesor Integral Medisanitas

Celular: 317 6582206

Correo: [hherrera@colsanitas.com](mailto:hherrera@colsanitas.com)

**ALEJANDRO CASTILLO CASTIBLANCO**

Ejecutivo de Servicio al Cliente

Celular: 314 3162582

Correo: [acastillo@correcol.com](mailto:acastillo@correcol.com)

[ejecutivogrupoenel@correcol.com](mailto:ejecutivogrupoenel@correcol.com)

**La anterior información aplica únicamente para las beneficiarias de los pensionados de Codensa y Emgesa.**

**Finalmente es pertinente aclarar que las beneficiarias de los pensionados de la Empresa de Energía de Bogotá, seguirán siendo atendidas por MEDPLUS medicina Prepagada**

## VALOR DE LAS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS EN SALUD

Rango	Valor cuota moderadora 2025	Cuota moderadora 2026
A (Menor a 2 SMMLV)	\$4.700	\$5.000
B (Entre 2 y 5 SMMLV)	\$19.200	\$20.100
C (Mayor 5 SMMLV)	\$50.300	\$52.800

COPAGOS TOPE EVENTO	RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO	TOPE POR EVENTO 2026
	A (Menor a 2 SMLMV)	11,50%	\$ 373.715
	B (Entre 2 y 5 SMLMV)	17,30%	\$ 1'497.644
	C (Mayor a 5 SMLMV)	23,00%	\$ 2'995.409

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica

COPAGOS TOPE AÑO	RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE MÁXIMO POR AÑO AFILIADO BENEFICIARIO SMLMV	TOPE POR EVENTO 2026
	A (Menor a 2 SMLMV)	57,5%	\$ 748.882
	B (Entre 2 y 5 SMLMV)	230,0%	\$ 2'995.409
	C (Mayor a 5 SMLMV)	460,0%	\$ 5'990.696

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Año calendario, agregado de copagos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad

## PAGO DE LAS MESADAS PENSIONALES

GRUPO ENEL		
LIQUIDACION NÓMINA AÑO 2026		
PERIODO DE PAGO	FECHA LÍMITE REPORTE DE NOVEDADES	FECHA DE PAGO
Enero	Viernes 2	Jueves 22
Febrero	Lunes 2	Jueves 19
Marzo	Lunes 2	Viernes 20
Abril	Miércoles 1	Miércoles 22
Mayo	Lunes 4	Jueves 21
Junio	Lunes 1	Lunes 22
Julio	Miércoles 1	Miércoles 22
Agosto	Lunes 3	Viernes 21
Septiembre	Martes 1	Lunes 21
Octubre	Jueves 1	Miércoles 21
Noviembre	Martes 3	Viernes 20
Diciembre	Martes 1	Viernes 18

NOVEDADES GRUPO ENERGIA BOGOTA	
PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ENERO	28
FEBRERO	25
MARZO	25
ABRIL	29
MAYO	27
JUNIO	24
JULIO	29
AGOSTO	26
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	28
NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	30